



GIMNASIO FEMENINO

## POLÍTICA

### RESERVA NATURAL MANO DE OSO

#### CORPORACIÓN EDUCATIVA GIMNASIO FEMENINO



La presente política tiene como objeto establecer las directrices bajo las cuales se regula el ingreso a la reserva forestal de la Corporación Educativa Gimnasio Femenino y las normas de comportamiento exigidas para la seguridad de sus visitantes y para la preservación del ecosistema.

#### TITULO I. NORMAS PARA EL INGRESO A LA RESERVA

Artículo 1. La Corporación Educativa Gimnasio Femenino autoriza el ingreso a su reserva forestal únicamente a la comunidad escolar, a personas que pertenezcan a comunidades cercanas a la institución y a instituciones externas que hayan establecido previamente convenios y/o alianzas interinstitucionales con el colegio.

Artículo 2. La Corporación Educativa Gimnasio Femenino autoriza a las comunidades cercanas al colegio a ingresar y participar en caminatas y/o eventos en la reserva forestal del colegio, cuando dichas actividades hayan sido organizadas por la institución y/o hayan sido aprobadas con base en el cronograma institucional interno.

Artículo 3. La Corporación Educativa Gimnasio Femenino autoriza a las comunidades cercanas al colegio a ingresar a la reserva siempre y cuando no sean grupos superiores a 20 personas y se respeten todas las normas descritas en el presente documento.

Artículo 4. La Corporación Educativa Gimnasio Femenino autoriza el ingreso a su reserva forestal a personas pertenecientes a instituciones externas a la comunidad escolar siempre y cuando se esté dando cumplimiento al convenio y/o alianza interinstitucional previamente establecida y se cumpla con el protocolo de solicitud de ingreso descrito en la presente política o reglamento.

Artículo 5. La autorización a instituciones externas para desarrollar actividades en la reserva forestal de la Corporación Educativa Gimnasio Femenino deberá solicitarse por escrito cómo mínimo 20 días hábiles antes de la actividad y la institución contará con máximo 8 días hábiles para dar respuesta.

Artículo 6. Las solicitudes de autorización de ingreso deben incluir el motivo de la visita, la descripción de las actividades que se realizarán, el número de personas que asistirán, los nombres y apellidos de los participantes y sus respectivos números de identificación.

Artículo 7. En caso de ser autorizado el ingreso se deberá cumplir con los datos suministrados en la solicitud, por ningún motivo se podrán realizar actividades diferentes a las descritas ni permitir el ingreso de personas que no se encuentren en el listado de personas previamente inscritas en el evento.

Artículo 8. En caso de presentarse cambios en el listado de participantes en el evento y/o en las características de la actividad se deberán reportar a la Corporación Educativa Gimnasio Femenino,

con mínimo 8 días hábiles de anticipación y la institución tendrá plena potestad para autorizar o no los cambios.

Artículo 9. La Corporación Educativa Gimnasio Femenino podrá impedir la entrada y/o exigir la salida de personas que hayan infringido una o más normas del presente reglamento o política de la reserva forestal.

Artículo 10. Para ingresar a la reserva forestal de la Corporación Educativa Gimnasio Femenino se deberá respetar la capacidad de carga de los diferentes senderos. La institución podrá negar la autorización de ingreso a grupos que superen el límite de personas que puede soportar cada uno de los senderos habilitados y/o exigir modificaciones a la solicitud a favor de la preservación del ecosistema.

Artículo 11. La capacidad de carga de cada sendero es variable en el tiempo, por lo que en el momento de la solicitud de ingreso, la Corporación Educativa Gimnasio Femenino informará si el número de participantes excede o no el límite permitido para la fecha en la que se realizará la actividad.

Artículo 12. La Corporación Educativa Gimnasio Femenino no autoriza el ingreso de ningún tipo de animal doméstico y/o mascota a la reserva forestal.

Artículo 13. Todas las personas que participen en caminatas y/o actividades en la reserva forestal del Gimnasio Femenino exoneran a la Corporación Educativa Gimnasio Femenino de cualquier responsabilidad por imprevistos o por circunstancias accidentales que ocurran en el desarrollo de la actividad.

## TITULO II. LOGÍSTICA DE LAS CAMINATAS O ACTIVIDADES ECOLÓGICAS

Artículo 14. La Corporación Educativa Gimnasio Femenino recomienda que para la realización de actividades y/o caminatas en la reserva forestal se cuente con las mínimas condiciones de seguridad y organización que incluyen: personal de policía y/o de empresa de seguridad, personal capacitado para atención de emergencias en áreas silvestres, guía para los senderos y personal de apoyo logístico.

Artículo 15. La Corporación Educativa Gimnasio Femenino recomienda que el personal de apoyo (policía, brigadistas, guías y logística) a la caminata y/o actividad en la reserva forestal sea proporcional al número de participantes, al menos 2 personas de apoyo por cada 20 participantes.

Artículo 16. La Corporación Educativa Gimnasio Femenino, no se hará responsable de gestionar la logística de caminatas y/o actividades en las que participen instituciones externas con las que previamente se haya establecido algún tipo de convenio y/o alianza interinstitucional.

Artículo 17. La Corporación Educativa Gimnasio Femenino, no gestionará el servicio de acompañamiento de guías, policía y/u otros servicios necesarios para contar con las mínimas condiciones de seguridad para la realización de caminatas y/o eventos en la reserva forestal. Si el vigilante de la reserva está disponible podrá brindar acompañamiento, sin embargo se recomienda el apoyo adicional de la policía.

## TITULO III. NORMAS DE COMPORTAMIENTO EN LA RESERVA FORESTAL

Artículo 18. Todas las personas que participen en caminatas y/o actividades en la reserva forestal de la Corporación Educativa Gimnasio Femenino deberán aceptar las condiciones expuestas para la actividad y las normas de comportamiento descritas en el presente reglamento o política de la reserva forestal.

Artículo 19. Puntualidad. Las caminatas y actividades organizadas por la Corporación Educativa Gimnasio Femenino iniciarán a la hora previamente establecida para ello. La hora de finalización podrá variar pues existen muchas variables que pueden determinar retrasos en el desarrollo de las mismas.

Artículo 20. Seguridad. Ninguno de los participantes podrá alejarse del grupo y deberá acatar todas las recomendaciones del personal de apoyo que tengan como objetivo garantizar las condiciones de seguridad de los participantes en la actividad.

Artículo 21. Comportamiento. Todos los participantes en caminatas y/o actividades en la reserva forestal deberán abstenerse de presentar comportamientos nocivos y negativos de cualquier tipo o naturaleza que vulneren la integridad física, emocional, ética o moral de alguna de las personas presentes.

Artículo 22. Contaminación auditiva. Todos los participantes deberán comprender que las actividades y/o caminatas en la reserva forestal buscan ofrecer un espacio para contemplar la naturaleza y por este motivo deberán abstenerse de utilizar reproductores de música y deberán comunicarse con un tono de voz que respete el interés de los demás participantes de apreciar los sonidos de la naturaleza.

Artículo 23. Residuos sólidos. Todos los participantes deberán regresar con todos los residuos sólidos generados durante la caminata o actividad realizada en la reserva forestal y deberán desecharlos en los puntos ecológicos correspondientes en las instalaciones del colegio.

Artículo 24. Recolección de material vegetal, animal y mineral. Todos los participantes deberán abstenerse de coger y llevar a sus hogares material vegetal, animal y/o mineral.

Artículo 25. Recolección de material vegetal, animal y mineral con fines investigativos. La recolección de muestras de material vegetal, animal y/o mineral, únicamente se podrá realizar por instituciones educativas o institutos de investigación que cuenten con la previa autorización de la Corporación Educativa Gimnasio Femenino.

Artículo 26. Senderos habilitados. Por ningún motivo se podrá ingresar a senderos que no se encuentren habilitados en la fecha en la que se realice la actividad.

Artículo 27. Uso de senderos. Todas las personas que ingresen a la reserva forestal deberán transitar únicamente por los senderos habilitados y deberán abstenerse de caminar fuera de estos generando un impacto negativo en la flora y fauna del ecosistema.

Artículo 28. Consumo de alcohol, cigarrillo y/o sustancias psicoactivas. Todas las personas que ingresen a la reserva forestal deberán abstenerse de portar, consumir o distribuir estupefacientes o sustancias psicotrópicas o psicoactivas cigarrillos, bebidas alcohólicas o similares.

Artículo 29. Contaminación fuentes hídricas. Todas las personas que ingresen a la reserva forestal deberán abstenerse de contaminar las fuentes hídricas allí presentes.

Artículo 30. En el caso en el que alguno de los participantes presentase dificultades para continuar con la caminata y/o actividad en la reserva forestal, deberá regresar con al menos una persona de la policía y una persona capacitada para la atención de situaciones de emergencia en zonas silvestres.

Artículo 31. Se encuentra absolutamente prohibido realizar fogatas y/o acampar al interior de la reserva.

#### TITULO IV. RECOMENDACIONES PARA EL INGRESO A LA RESERVA FORESTAL

Artículo 32. Se recomienda a las personas que ingresen a la reserva forestal que usen ropa y zapatos cómodos para el pleno goce de la caminata y/o actividad a realizar.

Artículo 33. Se recomienda a las personas que ingresen a la reserva forestal que usen ropa que los cubra completamente para evitar raspaduras y/o rasguños.

Artículo 34. Se recomienda a las personas que ingresen a la reserva forestal que usen ropa que los proteja del frío y de la lluvia.

Artículo 35. Se recomienda a las personas que ingresen a la reserva forestal que utilicen gorra, cachucha o sombrero y protector solar para prevenir quemaduras u otras afecciones causadas por la exposición a la radiación solar.

Artículo 36. Se recomienda a las personas que ingresen a la reserva forestal que lleven suficiente líquido y alimento para sentirse en buenas condiciones durante la caminata y/o actividad a realizar.

Artículo 37. Se recomienda a las personas que ingresen a la reserva forestal que conserven una cuarta parte del líquido y del alimento llevados hasta el final de la actividad.

Artículo 38. La reserva forestal no cuenta con servicio de baño por lo que se recomienda ir al baño en las instalaciones del colegio antes de ingresar a la reserva.

Artículo 39. Se recomienda que para la participación en caminatas ecológicas en la reserva forestal se cuente con las condiciones físicas y de salud necesarias para evitar inconvenientes o situaciones desafortunadas durante el desarrollo de la actividad.

Artículo 40. Se recomienda que para la participación en actividades en la reserva forestal se tengan en cuenta las edades de todos los participantes y se evalúe previamente si estas son acordes con el nivel de dificultad del sendero y/o de la actividad a realizar.